



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas. (2019061145)

La Resolución de 8 de febrero de 2019 (Diario Oficial de Extremadura número 31, de 14 de febrero) de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, prevé en su apartado 12.2 que en el plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la citada Resolución se harán públicas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, ordenadas por especialidades, especificando, en su caso, los motivos de exclusión.

Dando cumplimiento al citado apartado y, vistas las reclamaciones presentadas contra la puntuación de los méritos incorporados de oficio, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas en el procedimiento convocado por Resolución de 8 febrero de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por cuerpo y especialidad, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas excluidas con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la exposición de las citadas listas en la dirección de internet <https://profex.educarex.es>, desde el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, así como en las siguientes dependencias:

- Dirección General de Personal Docente, Avda. Valhondo, s/n, III Milenio (Módulo 5). Mérida.
- Delegación Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Delegación Provincial de Educación, Avda. Miguel Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Cuarto. Conceder un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12.3, las personas aspirantes que hayan sido excluidas bien por cuanto su solicitud no reúne



los requisitos establecidos, bien por no haber aportado junto con la solicitud los documentos preceptivos exigidos en el apartado 8.2 de esta convocatoria, puedan subsanar la falta cometida o acompañar tales documentos. Si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas.

Quinto. Conceder un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12.4, las personas interesadas puedan complementar la acreditación de aquellos méritos que la Comisión de Baremación entiende que no están suficientemente acreditados. Aquellos méritos que no sean subsanados dentro del plazo establecido, no serán objeto de valoración.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 12.5, las personas interesadas podrán presentar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas reclamaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Personal Docente y podrán ser presentadas en cualquiera de las dependencias indicadas en el apartado tercero o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 14 de mayo de 2019.

La Directora General de Personal Docente,
HELIODORA BURGOS PALOMINO

